



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/1/1575.

Montevideo, 31 de mayo de 2007.-

RESOLUCIÓN 153 ACTA 017

VISTO: Las presentes actuaciones referentes a la no emisión del himno nacional el día 18 de julio de 2006 por parte de las emisoras "Principal FM" de San José, cuyo permisionario es Gustavo Cersosimo.

RESULTANDO: I) Que dicha emisora no emitió la versión oficial del Himno Nacional el día 18 de julio de 2006 en los términos fijados por la normativa vigente.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por la resolución el Poder Ejecutivo N° 282/988 de 26 de julio de 1988 la versión oficial del Himno Nacional, por las estaciones radiodifusoras deberá efectuarse a las 12 horas y al comienzo de su programación respectivamente, los días de conmemoración cívica.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto- Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, las emisoras incurrirán en responsabilidad frente a la Administración, cuando infringieren cualquiera de las condiciones de la autorización.

II) Que en la especie, la infracción detectada ameritan la imposición de una sanción.

III) Que conferida la vista de precepto a la parte, la misma ha reconocido no haberse ajustado estrictamente a los horarios de emisión dispuestos por la normativa aplicable.

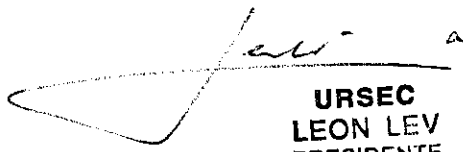
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el decreto reglamentario del servicio N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 con sus modificativos y complementarios, los artículos 75 y 76 del Decreto N° 500/991, el Decreto N° 273/95 de 26 de julio de 1995, el Decreto N° 153/002 de fecha 30 de abril de 2002, y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Imponer una multa de 30 UR (Treinta Unidades Reajustables) a la emisora "Futura FM" CX-216 Frecuencia 91.1 Mhz de Montevideo, por no irradiar la versión oficial del Himno Nacional el día 18 de julio de 2006, en los términos fijados por la normativa aplicable.
- 2.-Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente. Pase al Departamento de Radiodifusión de División Técnica para su registro y demás efectos.
- 3.-Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República.



URSEC
Dra. Teresita Azambuya
C/F de Secretaria General



URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE